

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

89**ANDALUCÍA****SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

La Sala de lo social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1.386 de 2010-JM, dimanante de los autos número 270 de 2009, seguidos por el Juzgado de lo social número 6 de Sevilla, entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala resolución, cuyo fallo es el siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de don Miguel Cano Rubiano, contra la sentencia de 3 de febrero de 2010, dictada por el Juzgado de lo social número 6 de Sevilla, en autos número 270 de 2009, seguidos a instancias de don Miguel Cano Rubiano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap y Servicios Consultas, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, confirmamos la resolución impugnada en todos sus términos.

No se efectúa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al fiscal de este Tribunal, advirtiéndose de que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como de que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia devuélvanse los autos al Juzgado de lo social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a “Servicios y Consultas, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 19 de octubre de 2011.—El secretario, Manuel Varón Mora.

(03/37.757/11)